ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA DE CONTRATAR SERVICIO DE FUMIGACION PARA LAS SEDES CENTRAL Y DE CAÑAS GORDAS DE INCOLBALLET, POR FONDOS EDUCATIVOS LEY 715 DE 2001; COMPILADO POR EL DECRETO 1075 DE 2015; ACUERDO 01 DE AGOSTO 14 DE 2020 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA I.E. (CONTRATACIÓN MENOR A 20 SMLMV).

FECHA: Marzo de 2024

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION:
El Instituto Colombiano de Ballet Clásico- INCOLBALLET- es una entidad Descentralizada, especializada en el arte del ballet y la danza, creado por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca mediante la Ordenanza No. 071 de diciembre 17 de 1996, como un establecimiento público de educación artística del orden departamental con autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto es propender por el desarrollo cultural del Departamento, en el área de la Danza, realizando una educación artística profesional a través de los programas de ballet, danza nacional y promotores culturales.

El Instituto Colombiano de Ballet Clásico, INCOLBALLET, ha logrado socializar y difundir en el público del Departamento del Valle del Cauca y a nivel nacional e internacional, procesos culturales enfocados a la formación y producción artística en danza, que aportan a la formación integral de los vallecaucanos y al desarrollo cultural del Departamento y la nación en general.

INCOLBALLET, es una entidad educativa y cultural, de reconocida idoneidad, cuyo objeto social entre otros está encaminado a procesos educativos y culturales de desarrollo humano.

En la actualidad la comunidad educativa de INCOLBALLET, está compuesta por aproximadamente 460 estudiantes, 31 personas que conforman en la planta de cargos de la Institución, docentes académicos adscritos a la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali y personal de apoyo.

Que INCOLBALLET, requiere Realiza Cuatro servicios (4) fumigación y control de plagas, insectos rastreros y voladores, desratizaciones, control de avispas, hormiga arriera, etc. En la sede principal y sede cañas gordas de INCOLBALLET, durante la vigencia 2024, ubicadas en el Corregimiento del Hormiguero Jurisdicción del Municipio de Cali, y posee un área campestre de 48.000 mts2 aproximadamente, y en Cañas Gordas (Carrera 102No. 21 – 81). Y por tratarse de recursos de Fondos de Servicios Educativos se adelantará un proceso contractual de acuerdo a lo establecido en la Ley 715 de 2001; compilado por el Decreto 1075 de 2015; acogido por el Acuerdo 01 de agosto 14 de 2020, emanado del Consejo Directivo de la I.E.O. (contratación menor a 20 SMLMV).

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

| CODIGO | CONCEPTO |
|---|---|
| 76111501 | MANTENIMIENTO DE TERRENOS EXTERIORES |

DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR: Realizar Cuatro servicios (4) fumigación y control de plagas, insectos rastreros y voladores, desratizaciones, control de avispas, hormiga arriera, etc. En la sede principal y sede cañas gordas de INCOLBALLET, durante la vigencia 2024, en sus dos (2) sedes, ubicadas en el Corregimiento del Hormiguero Jurisdicción del Municipio de Cali, y posee un área campestre de 48.000 mts2 aproximadamente, y en Cañas Gordas (Carrera 102 No. 21 – 81), de acuerdo a la programación que realice INCOLBALLET.

• Sede Principal:
- Cuatro (4) desinsectaciones para el control de insectos rastreros y voladores, por medio de aspersión y/o nebulización. (Se acordaran los meses de cada servicio a realizar)
- Ocho (8) desratizaciones (2 por en el mes de cada servicio), con estaciones de cebado y/o trampas de captura según corresponda, con mecanismos en comodato.
- Cuatro (4) aplicaciones de gel cucarachicida y hormiguicida, en sitios estratégicos (una por cada mes de servicio)
- Cuatro (4) controles de avispas por medio de aspersión y/o nebulización durante el mes del servicio de desinsectación.
- Cuatro (4) controles de hormiga arriera, por medio de aspersión sobre hormigueros durante el mes del servicio de desinsectación.
- Acompañamientos por profesionales a las auditorias programadas.
- Una capacitación al año al personal de mantenimiento, en algunos de los siguientes temas : BPM,HACCP, habito y biología de plagas , prevención y control etc.
- Uso de la plataforma digital y aplicación de celular donde está toda la parte documental reglamentaria.
- Certificado de desinsectación.
- Reporte de servicios con actividad prestada y recomendaciones.
- Recolección de roedores por captura en mecanismos.

• Sede Cañas gordas:
- Cuatro servicios de desinsectación para el control de insectos rastreros y voladores, por medio de aspersión y/o nebulacion. ( se acordaran los meses de cada servicio a realizar )
- Cuatro servicios de desratización con estaciones de cebado según corresponda, con mecanismos en comodato.
- Cuatro Aplicaciones de gel cucarachicida y hormiguicida en sitios estratégicos.
- Uso de la plataforma digital y aplicación de celular donde está toda la parte documental.
- Certificado de desinsectación.
- Reporte de servicios con actividad prestada y recomendaciones.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: Acreditar experiencia con certificación fotocopia de contrato, acta de inicio o de liquidación, constancia, factura, de haber

celebrado contrato por el mismo objeto o similar al del presente proceso contractual. Si es persona jurídica, que el objeto social de la Cámara de Comercio esté relacionado con el objeto a contratar.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: A)** Ejecutar el objeto del contrato descrito en el numeral 2, cumplir con las condiciones técnicas del numeral 3 de estos estudios previos y ejecutarlo dentro del plazo pactado, garantizando una buena calidad de los servicios ofrecidos. **B)** Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato para el seguimiento de las tareas encomendadas. **C)** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida aún después de terminado el contrato. **D)** El CONTRATISTA, debe aportar y mantener actualizado el RUT. **E)** Reportar al CONTRATANTE, el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **F)** Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, para la realización del pago derivado del contrato Estatal, si es persona natural. Si es persona Jurídica certificación original del pago de aportes parafiscales expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si existe, en donde conste que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral por los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si es expedido por el Revisor Fiscal, fotocopias de la cedula de ciudadanía y Tarjeta Profesional de Contador público. **G)** Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato**. H)** Se obliga a todo lo ofertado, entendiendo que la oferta o cotización y su aceptación constituyen el contrato.

5. OBLIGACIONES DE INCOLBALLET: **A)** Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos en la minuta contractual**. B)** Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **C)** Hacer el debido seguimiento a la supervisión del contrato.

6. DOCUMENTOS ESENCIALES PARA LA CONTRATACION**:**

**Por parte de la institución:**

| |
|---|
| Solicitud de Disponibilidad Presupuestal |
| Plan de compras |
| Cotización o cotizaciones cuando se requieran |
| Disponibilidad Presupuestal |
| Estudios Previos |
| Acta de evaluación de ofertas si se requiere y Selección de la más favorable |
| Documentos Contractuales (Contrato, Acta de Inicio, Carta al supervisor informando sobre el contrato) |
| Propuesta o Cotización |

| |
|---|
| Certificado Judicial Vigente (Una vez aporte la cedula el proveedor o contratista) |
| Certificado de contraloría (Una vez aporte la cedula el proveedor o contratista) |
| Certificado de procuraduría (Una vez aporte la cedula el proveedor o contratista) |
| Certificado de medidas correctivas (Una vez aporte la cedula el proveedor o contratista) |
| Registro Presupuestal |

**Por parte del proveedor o contratista:**

| |
|---|
| Hoja de vida de la Función Publica |
| Fotocopia RUT |
| Fotocopia de la Cedula de ciudadanía, si es persona jurídica l del representante legal |
| Fotocopia de la Libreta militar (Si en varón menor de 50 años de edad o del representante legal si es persona jurídica) |
| Pago de aportes a la seguridad social integral, si es persona jurídica además parafiscales últimos 6 meses o certificación expedida por el Representante legal o revisor fiscal. |

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

7.1. VALOR ESTIMADO: **SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS ($6.530.000.oo) M/cte. Incluido IVA.** Y todos los costos en que incurra el Contratista para la ejecución del objeto contractual, incluidos los descuentos que por ley toda entidad pública hace al momento del pago.

7.2. JUSTIFICACION: Para establecer el valor de la remuneración de los servicios se tomó como referencia cotizaciones.

7.3. FORMA DE PAGO: En pagos parciales al recibo de cada servicio a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, la correspondiente certificación de fumigación y de acuerdo al flujo de caja.

8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

8.1. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio en la plataforma electrónica del SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2024.

8.2. LUGAR DE EJECUCION: Sede de INCOLBALLET, Km. 4 de la vía Cali – Jamundí, Callejón Pio XII, corregimiento “El Hormiguero”, de Cali.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION: El valor del contrato que se suscriba con ocasión del presente estudio previo, está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000160 del 05 de marzo de 2024, con fuente de financiación: 480-SGP educación

calidad gratuita del proyecto apoyo para creación, producción y difusión de obras, funciones artísticas y talleres de formación en el Valle del Cauca.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS:
De acuerdo a la fuente de financiación y al valor presupuestal para esta contratación corresponde a una cuantía y modalidad de selección, para los recursos por fondos de servicios educativos de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 01 de marzo de 2023, emanado del Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica de Ballet Clásico INCOLBALLET, (Reglamento institucional interno de presupuesto, contratación de servicios personales, control interno, manejo de inventarios y contratación menor a 20 salarios mínimos legales mensuales.

El contrato que se suscriba con ocasión de este Estudio Previo, está amparado con los recursos del Fondo de Servicios Educativos y se encuentra regulado por Ley 715 de 2001, artículos del 11 al 14 y su Decreto Reglamentario 4791 de 2008 compilado por el Decreto 1075 de 2015.

Conforme el Decreto 4791 de 2008 reglamentario de la Ley 715 de 2001, los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. Los recursos de los Fondos de Servicios Educativos conforme a la normatividad anterior pueden utilizarse, entre otros conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional, para el mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, adquisición de repuestos y accesorios.

**En vista de lo anterior la contratación se llevará a cabo mediante el procedimiento establecido en el Acuerdo 01 de agosto 14 de 2020 del Consejo Directivo de la institución educativa técnica de ballet clásico- de INCOLBALLET.**

Estableciéndose que la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuara el respectivo registró presupuestal.

11. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN
Se toman como factores de selección del servicio a contratar lo establecido en el Acuerdo anteriormente mencionado.

12. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS:
En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación. Para

efectos de este proceso, se consideran los riesgos establecidos en la matriz de riegos que hacen parte de los presentes estudios previos.

13. ANALISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTIA:
Se considera que en la presente contratación no se requiere de la constitución de la garantía única como quiera que el supervisor del contrato deba certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido.

14. SUPERVISOR Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO:
La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por la Dirección Administrativa y Financiera de INCOLBALLET.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.